

Acuerdo No. 65 del 23 de febrero de 2023.

Según Acta del Consejo Superior No. 119 del 22 de febrero de 2023 mediante la cual se actualiza el “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GENERO” a “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO” y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a implementar el protocolo aprobado.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales f) y u) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, instrucciones y reglamentos del Consejo Superior de La Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Institución Universitaria.

Que el Ministerio de Educación Nacional había solicitado que las instituciones de educación superior elaboraran su propio “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL Y/O DE GENERO” en concordancia con la Sentencia de Tutela-T239 del 2018 expedida por la Honorable Corte Constitucional de Colombia, lo cual efectivamente se aprobó mediante el acuerdo No. 40 del 30 de octubre de 2019 expedido por el Consejo Superior.

Que, en ese mismo sentido, el Ministerio de Educación Nacional ha instruido que las instituciones de educación superior de conformidad con el artículo 1° de la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022, deberán adoptar protocolos que incorporen lineamientos de prevención, detención, atención de violencias y cualquier tipo de discriminación, basada en género en el marco de las acciones de la Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural.

Que la Fundación Universitaria Colombo Internacional - Uicolombo se encuentra en disponibilidad total y permanente de garantizar y proteger los derechos fundamentales de sus estudiantes, egresados, trabajadores y docentes, tal como lo viene haciendo, de acuerdo al contexto desarrollado

por la Honorable Corte Constitucional en la sentencia T-239 de 2018 y en la Resolución No. 014466 del 25 de julio de 2022 y en ese sentido ha actualizado el protocolo requerido.

Que es el propósito de UNICOLOMBO, desarrollar acciones de prevención que incluyen la promoción de la igualdad y la prohibición de discriminación en razón del género en el ámbito educativo, así como el fomento a la denuncia de conductas que atenten contra los citados valores, así como contra los valores y principios institucionales. En ese sentido, UNICOLOMBO ofrece a su comunidad académica un ambiente seguro para la libertad de expresión y el desarrollo de su personalidad sin atención o limitación relacionada con la identidad y la orientación sexual de los miembros que la integran, para el cumplimiento de esta declaración se adjunta a este acuerdo, el plan de trabajo para la ejecución del protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Superior la solicitud de aprobación de la actualización del “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO”, el cual articula conceptos básicos como: Prohibición de discriminación, Violencia de género y otros tipos de violencias, Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, Derechos Sexuales y Reproductivos entre otros, las áreas institucionales involucradas, estrategias para la prevención, estrategias para la atención, derechos de las personas victimizadas, la ruta de atención y plan de trabajo, en el marco de la misión, los principios y valores de la Fundación Universitaria Colombo Internacional - Unicolombo.

ACUERDA:

Artículo Primero. Aprobar el “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO” de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO, que tiene por objeto la adopción de estrategias institucionales destinadas a prevenir, detectar y atender de forma integral los casos que se presenten en relación a las violencias basadas en género y las violencias sexuales; así como el establecimiento de una ruta de atención a las personas involucradas en hechos de ese tipo para la salvaguarda de sus derechos fundamentales, en el marco de la promoción de las políticas nacionales de Cero Tolerancia a las Violencias Basadas en Género (VBG) en el ámbito educativo; así como el establecimiento de una ruta de atención a las personas involucradas en hechos de ese tipo para la salvaguarda de sus derechos fundamentales.



Artículo Segundo. El presente protocolo es aplicable para toda la comunidad académica de UNICOLOMBO conformada por estudiantes, docentes, administrativos, y egresados, en el desarrollo de las actividades académicas propias de su naturaleza institucional al interior de las instalaciones de la Fundación Universitaria Colombo Internacional-Unicolombo y por fuera de ellas, de conformidad con el principio de debida diligencia académica señalada en el artículo 3 de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), y toda la normativa que regula la violencia basada en género que según lo señalado por la Corte Constitucional (Sentencia T-061 de 2022), contempla para el ámbito académico, el derecho de todas las personas de vivir una vida libre de violencias sin importar su preferencia u orientación sexual.

Artículo Tercero. Aprobar el “PLAN DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO 2023-2025 “UNICOLOMBO UN ESPACIO SEGURO” cuyas metas, acciones, indicadores, fechas de ejecución y responsables hacen parte integrante del “PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO” y del presente acuerdo.


Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023)




AUGUSTO COVO TORRES
Secretario Consejo Superior



 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

Presentación general y contexto institucional del protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género:

- **Misión institucional**
 - **Principios Institucionales**
 - **Valores institucionales**
 - **Objetivo del protocolo**
 - **Ámbito de aplicación**
-
- a) **Plan de trabajo de ejecución del protocolo 2023-2025 “UNICOLOMBO un espacio seguro”: Metas, objetivos e indicadores.**
 - b) **Procedimiento, criterios y rutas de actuación para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género**
 - c) **Definiciones y descripción de acciones en torno al ejercicio de los derechos frente a la detección, prevención y atención de las violencias basadas en género.**
 - d) **Elementos necesarios para el fortalecimiento institucional de la política de educación inclusiva de UNICOLOMBO que comprende la equidad de género como criterio transversal.**
 - e) **Elementos estratégicos para la autoevaluación, seguimiento y actualización del protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género**
 - f) **Orientaciones para la revisión y elaboración de rutas institucionales de atención a las víctimas de violencias basadas en género.**

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

PRESENTACIÓN GENERAL Y CONTEXTO INSTITUCIONAL DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL – UNICOLOMBO, es una institución de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, de educación superior organizada como Institución Universitaria, fundada en el año 2006. El proceso de radicación para el reconocimiento de personería jurídica se había iniciado el día 6 de julio de 2006 con el código: 57, para el 1 de diciembre de ese año por medio de la resolución 7774 el Ministerio de Educación otorgó la personería jurídica a la Institución.

MISIÓN


Somos una Institución Universitaria orientada a la formación integral de profesionales bilingües, en el marco de valores éticos, con conciencia de la identidad cultural del Caribe, que contribuyen al desarrollo sostenible de la sociedad, en un entorno global, abiertos al conocimiento y al diálogo con otras culturas.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Perfectibilidad del hombre y la mujer
- En la grandeza y belleza estética del Caribe y su pluriculturalidad como legado histórico nuestros antepasados
- La competencia como modelo colaborativo
- Sostenibilidad de nuestras actuaciones con el planeta para que las nuevas generaciones tengan donde vivir
- Educación Bilingüe Intercultural como el proceso educativo sistemático, técnico, científico, pedagógico, amplio, de desarrollo en dos o más contextos culturales que, aparte de formar personas bilingües con óptima competencia comunicativa en su lengua materna y en otro idioma, posibilita la identificación con su cultura de origen y el conocimiento de otras culturas.

VALORES INSTITUCIONALES

- Respeto: aceptamos la individualidad de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores.
- Honestidad: Cumplimos con las expectativas de la sociedad, respecto a los programas y servicios que ofrecemos. Actuamos con decencia y de acuerdo a las buenas costumbres.
- Competitividad: Nos mantenemos capacitados y actualizados tecnológicamente.
- Equidad: Atribuimos a nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores lo que tienen derecho.

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

- Servicio: Atendemos y satisfacemos las necesidades de nuestros clientes internos y externos, teniendo en cuenta el propósito de nuestra Institución
- Calidad: Garantizamos nuestro servicio con un recurso humano idóneo.
- Compromiso: Cumplimos con nuestra Misión.
- Participación: Promovemos las ideas y acciones de nuestros estudiantes, usuarios y colaboradores

OBJETIVO DEL PROTOCOLO


El presente protocolo tiene por objeto la adopción de estrategias institucionales destinadas a prevenir, detectar y atender de forma integral los casos que se presenten en relación a las violencias basadas en género y las violencias sexuales; así como el establecimiento de una ruta de atención a las personas involucradas en hechos de ese tipo para la salvaguarda de sus derechos fundamentales, en el marco de la promoción de las políticas nacionales de Cero Tolerancia a las Violencias Basadas en Género (VBG) en el ámbito educativo.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO


El presente protocolo es aplicable para toda la comunidad académica de UNICOLOMBO conformada por estudiantes, docentes, administrativos, y egresados; en el desarrollo de las actividades académicas propias de su naturaleza institucional al interior de las instalaciones de la Fundación Universitaria y por fuera de ellas, de conformidad con el principio de debida diligencia académica señalada en el artículo 3 de la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), y toda la normativa que regula la violencia basada en género que según lo señalado por la Corte Constitucional (Sentencia T-061 de 2022), contempla para el ámbito académico, el derecho de todas las personas de vivir una vida libre de violencias sin importar su preferencia u orientación sexual,

A) PLAN DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO 2023-2025 “UNICOLOMBO UN ESPACIO SEGURO”


En la progresividad de los derechos fundamentales el Estado Colombiano ha promovido la interpretación holística del derecho a la igualdad entre el hombre y la mujer y la prohibición de discriminación de la mujer, señalado en el artículo 43, en relación al principio de igualdad de todas las personas señalado en el artículo 13 constitucional y la protección especial de grupos vulnerables indicados en el mismo artículo; estas cuestiones han adquirido una mayor complejidad en atención al reconocimiento de otras identidades y orientaciones sexuales diversas a los esquemas tradicionales heteronormativos, comprometiendo así en todos los escenarios sociales, la corresponsabilidad ciudadana en formar para la eliminación de los estereotipos de género, las formas múltiples e interseccionales de discriminación y el abuso de las relaciones de poder por razón de género. UNICOLOMBO ofrecerá a su comunidad académica un ambiente seguro para la libertad de expresión y el desarrollo de su personalidad sin atención o limitación relacionada con la identidad y la orientación sexual de los miembros que la integran, para el cumplimiento de esta declaración se presenta el siguiente plan de trabajo para la ejecución del protocolo de prevención, detección y atención de violencias basadas en género:

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023


PLAN DE TRABAJO DE EJECUCIÓN DEL PROTOCOLO 2023-2025 “UNICOLOMBO UN ESPACIO SEGURO”				
Meta	Acción	Indicador	Fecha de ejecución	Responsable
La política de educación inclusiva de UNICOLOMBO contará con los ajustes relacionados a la prevención y atención de violencias basadas en género	Revisar y actualizar la política de educación inclusiva, conforme a la prevención y atención de casos de violencias basadas en género	Política de educación inclusiva revisada y actualizada en relación a la prevención y atención de casos de violencias basadas en género	2023-1	Rectoría, Vicerrectoría académica
La comunidad académica de UNICOLOMBO conocerá la política de educación inclusiva y el protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género	Socializar la política de educación inclusiva y el protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género	Número de socializaciones de la política de educación inclusiva y del protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género	Semestral	Decanatura general, Bienestar universitario
	Divulgar en los medios de comunicación institucionales la política de educación inclusiva y el protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género	Política de educación inclusiva y protocolo para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género socializados en los medios de comunicación institucional (página web, correo electrónico y redes sociales)	Semestral	Coordinación de mercadeo y comunicaciones

 <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL</small> <small>Formamos Profesionales Bilingües!</small>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023


Brindar espacios para la promoción del lenguaje de no violencia, género e inclusión	Realizar talleres para los estudiantes sobre género e inclusión en el espacio de cátedra de la paz desarrollada en la asignatura de Cátedra Institucional	Número de talleres realizados	Semestral	Decanatura general, Coordinaciones de programa, Docentes
	Incluir escenarios de diálogo para la prevención de violencias basadas en género orientados a personal docente y administrativos	Número de conversatorios realizados	Semestral	Decanatura general, Coordinación de Gestión Humana
	Incluir escenarios de diálogo para la prevención de violencias basadas en género en el marco del fortalecimiento de la Cultura Ciudadana	Número de conversatorios realizados	Semestral	Coordinación de Bienestar, Decanatura general
La comunidad académica de UNICOLOMBO participará con libertad de las actividades deportivas y culturales programadas por la institución	Generar actividades deportivas en el marco de los juegos deportivos institucionales que permitan la promoción de la equidad de género entre los miembros de la comunidad académica	Número de actividades deportivas generadas	2023-1 2024-1 2025-1	Coordinación de Bienestar
	Generar actividades culturales en el marco de la semana cultural institucional que permitan la promoción de identidad y equidad de género entre los miembros de la comunidad académica	Número de actividades culturales generadas	2023-2 2024-2 2025-2	Coordinación de Bienestar

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

<p>La propuesta curricular de los programas académicos desarrollará en los estudiantes la equidad de género y la prevención de las violencias basadas en género</p>	<p>Desarrollar comités curriculares en los programas académicos que permitan la intervención y evaluación permanente de los contenidos de las asignaturas éticas y humanísticas en relación a la equidad de género y a la prevención de las violencias basadas en género</p>	<p>Porcentajes de contenidos curriculares de las asignaturas éticas y humanísticas actualizados</p>	<p>2023-1</p>	<p>Coordinación de programas académicos</p>
	<p>Desarrollar comités curriculares en los programas académicos que permitan la intervención y evaluación permanente de los contenidos de las asignaturas éticas y humanísticas en relación a la equidad de género y a la prevención de las violencias basadas en género</p>	<p>número de comité curricular realizado para el seguimiento y evaluación del contenido curricular de las asignaturas éticas y humanísticas</p>	<p>Semestral</p>	<p>Coordinación de programas académicos</p>
<p>La comunidad académica de UNICOLOMBO conocerá sus derechos en relación a la equidad de género y al derecho a la vida libre de violencias basadas en género</p>	<p>Desarrollar acciones de pedagogía jurídica entre los miembros de la comunidad académica</p>	<p>número de acciones de pedagogía jurídica realizadas</p>	<p>Semestral</p>	<p>Consultorio Jurídico del programa de Derecho</p>
<p>UNICOLOMBO reconocerá, atenderá y realizará seguimiento sobre los casos de violencia basadas en género que se</p>	<p>Sistematizar los casos presentados de violencias basadas en género al interior de UNICOLOMBO</p>	<p>Informe de gestión de casos</p>	<p>Semestral</p>	<p>Coordinación de bienestar.</p>

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

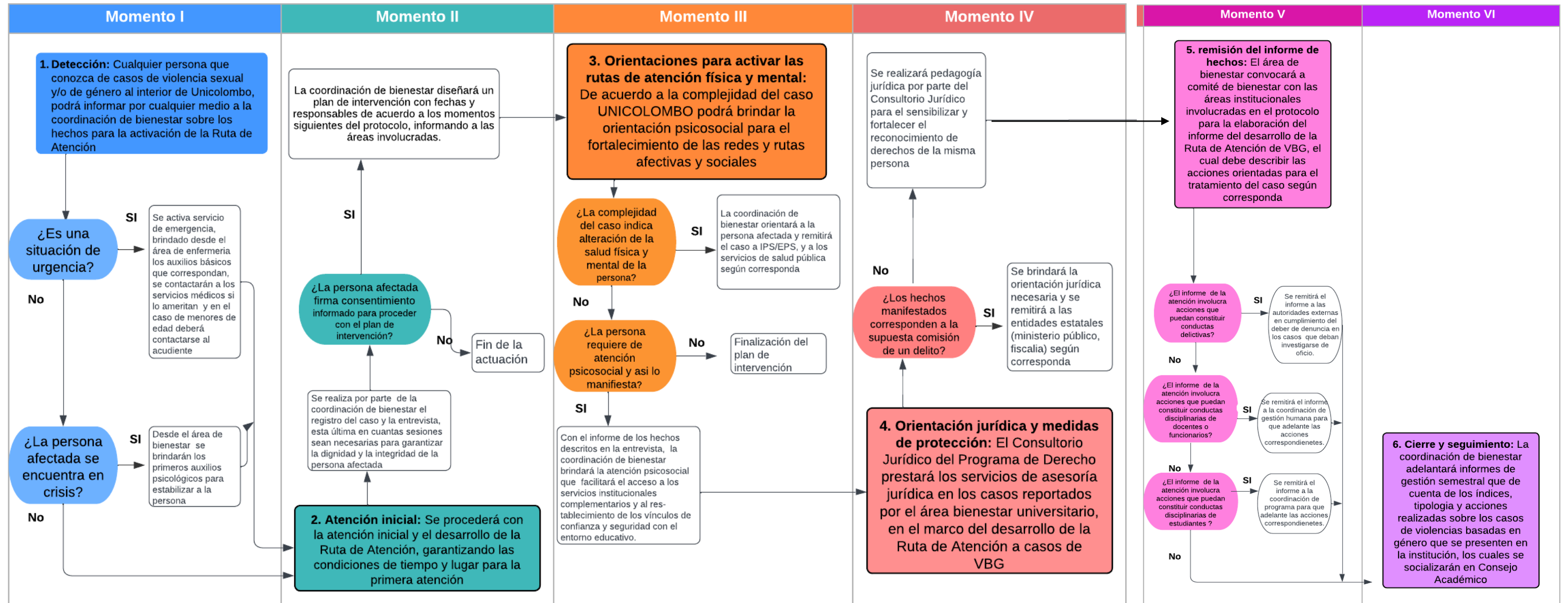
<p>presentan al interior de la institución</p>	<p>Conocer la percepción de la comunidad académica sobre las acciones de prevención, detección y atención de casos de violencias basadas en género</p>	<p>Encuesta diseñada para el estudio de percepción de la comunidad académica</p>	<p>2023-2</p>	<p>Coordinación de bienestar, coordinación de gestión humana.</p>
		<p>Número de encuestas aplicadas en el estudio de percepción de la comunidad académica</p>	<p>2024-1</p>	<p>Coordinación de bienestar, coordinación de gestión humana,</p>
		<p>Informe de estudio de percepción sobre las acciones de prevención, detección y atención de casos de violencias basadas en género</p>	<p>2024-2</p>	<p>Coordinación de bienestar, coordinación de gestión humana.</p>
<p>Las áreas institucionales involucradas revisarán y evaluarán la pertinencia del protocolo, así como el nivel de cumplimiento para la implementación de acciones de mejora</p>	<p>Revisar y evaluar la pertinencia del protocolo, así como el nivel de cumplimiento para la implementación de acciones de mejora</p>	<p>Porcentaje de cumplimiento del protocolo</p>	<p>2025</p>	<p>Vicerrectoría académica, Decanatura General, Coordinación de planeación y calidad, Coordinación de Bienestar, Coordinación de Gestión Humana, Coordinación del programa académico de Derecho</p>

 <i>Formamos Profissionais Bilingües!</i>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

B) PROCEDIMIENTO, CRITERIOS Y RUTAS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

A continuación, se presenta la ruta de actuación para la prevención, detección y atención de violencias basadas en género, que presenta dos esquemas centrados en el rol de la persona que manifiesta la situación de afectación, una ruta para la atención de estudiantes, y otra ruta para la atención de docentes, administrativos y equipo logístico de apoyo vinculado a UNICOLOMBO

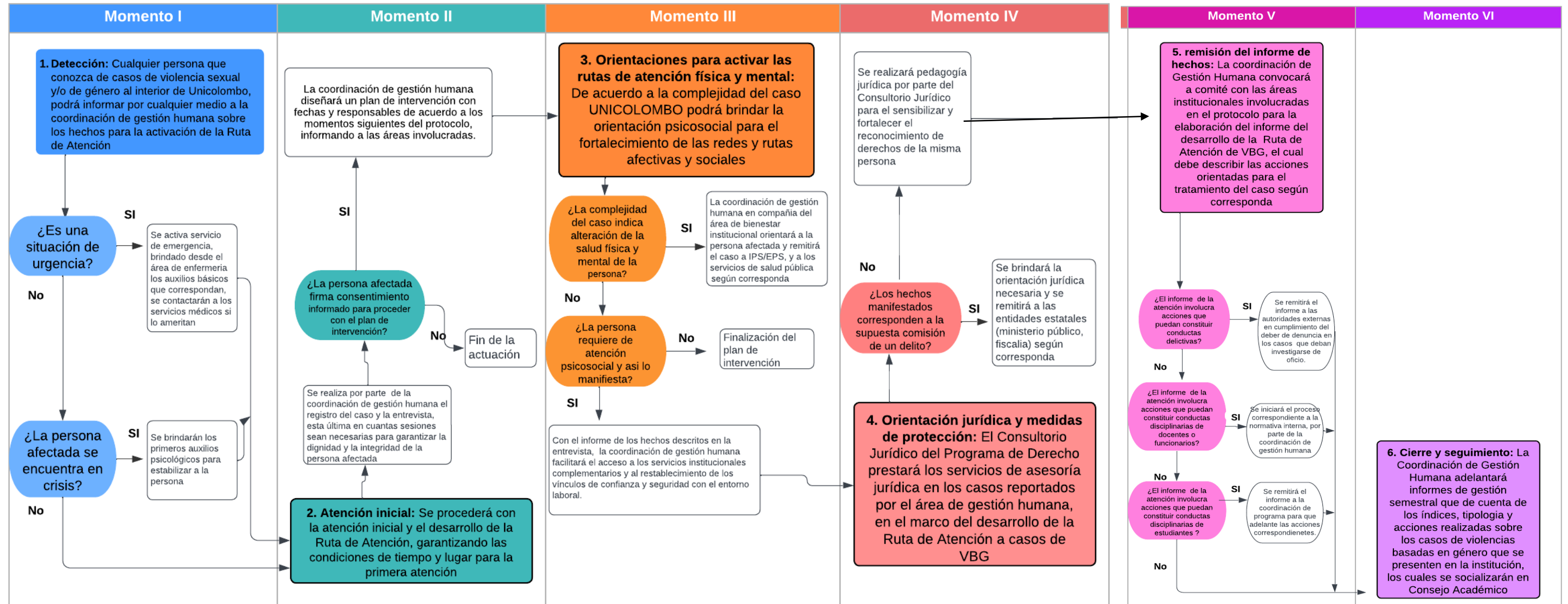
RUTA DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES EN LOS CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO



MOMENTOS DE LA RUTA


- I: Detección de Violencias Basadas en Género
- II: Atención inicial
- III: Atención Física y Mental
- IV: Orientación Jurídica y medidas de protección
- V: Remisión de informe de hechos
- VI: Seguimiento y cierre del proceso

RUTA DE ATENCIÓN PARA DOCENTES, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE APOYO VINCULADO A UNICOLOMBO EN LOS CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO



MOMENTOS DE LA RUTA

- I: Detección de Violencias Basadas en Género
- II: Atención inicial
- III: Atención Física y Mental
- IV: Orientación Jurídica y medidas de protección
- V: Remisión de informe de hechos
- VI: Seguimiento y cierre del proceso

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

C) DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE ACCIONES EN TORNO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FRENTE A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.


ÁREAS INSTITUCIONALES INVOLUCRADAS



Coordinación de Gestión Humana: La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL consecuente con su misión y visión, cuenta con la coordinación de Gestión Humana que desarrolla el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo con el fin de contribuir a que el personal docente, administrativo y operativo, trabaje en un ambiente cada vez más saludable, mejore su calidad de vida, e incrementa la motivación, productividad, y por ende la competitividad. A través del comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo y desde el comité de convivencia laboral, esta área previene, atiende y sanciona cualquier acto de violencia basada en género presentado entre docentes, administrativos y personal operativo de la institución.

Vicerrectoría Académica: El propósito de la Vicerrectoría es la de dirigir, diseñar, ejecutar y evaluar las políticas institucionales relacionadas con el Desarrollo Académico de la Universidad, en cuanto a su sentido y responsabilidad pedagógica, investigativa, bibliográfica y de proyección social. Orienta y coordina los lineamientos de política institucional, dirige las labores de creación del conocimiento y fomentar la cultura investigativa, para el desarrollo de procesos de innovación social, tecnológica, productiva y científica, por parte de la comunidad, asesora y apoya a los coordinadores de áreas y a los coordinadores de programa en el desempeño de sus funciones. Diseña, dirige y controla los procesos del ejercicio académico que propendan por elevar los niveles de calidad, asegurando que el proceso académico de UNICOLOMBO sea organizado y consecuente con la misión de la institución.

Coordinación de Bienestar Universitario: Bienestar Universitario en UNICOLOMBO es el área donde se planifican, desarrollan y evalúan las acciones encaminadas hacia la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, la

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

permanencia de los estudiantes, la armonía en la convivencia y la construcción de ciudadanos con las competencias y habilidades que demanda un mundo globalizado. Desde las líneas de acción de permanencia, desarrollo psicosocial, cultura deporte y recreación, el área realizará acciones de prevención de violencia basada en género y violencia sexual; a su vez desde la línea de acción de desarrollo psicosocial atenderá a las personas involucradas en los casos de violencia basada en género y violencia sexual. Desde el área de **Enfermería** en su propósito de planear, coordinar, organizar, ejecutar, administrar y controlar los programas tendientes a la prestación de servicios del área de la salud integral, se articularán acciones para la prevención y conservación de la salud física y mental de los empleados y estudiantes, brindando servicios curativos velando por la integridad de la comunidad estudiantil y laboral en los que haya lugar, y que se relacionan con casos de Violencias Basadas en Género.

Decanatura general: El propósito de este cargo, es el de direccionar los programas en la planeación y diseño de planes, políticas y proyectos de desarrollo Académico, dirigiendo el desarrollo de programas formales y proyectos específicos de educación permanente. Promover las innovaciones pedagógicas y didácticas al interior de cada uno de los Programas Académicos, coordinando, con las demás unidades, los planes, programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Coordinaciones Académicas de Programas: El Coordinador de programa tiene como propósito velar por la calidad del programa a su cargo a través de la planeación, gestión, control y seguimiento de los procesos académicos y administrativos, estar atento a los procesos investigativos, de extensión, articulación con otros procesos y velar por la evaluación constante de los procesos adscritos a cada uno de ellos, teniendo como referencia el direccionamiento estratégico y las políticas que orientan en UNICOLOMBO.


Consultorio Jurídico: El Consultorio Jurídico de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – UNICOLOMBO-, es una unidad académica y administrativa, adscrita al programa de Derecho cuya finalidad es capacitar a los estudiantes de los últimos cuatro (4) semestres en el ejercicio de las prácticas jurídicas procesales y extraprocesales, las destrezas y habilidades de la conciliación, de forma gratuita, en beneficio de los sectores más necesitados de la sociedad, de conformidad con la ley.

Desde su visión y su misión el Consultorio Jurídico contribuye con la proyección social institucional, prestando los servicios sociales con alta calidad y excelencia académica y el carácter humanístico del trato con los demás, lo que incluye la realización de acciones de prevención de la violencia basada en género y de la violencia sexual; así mismo las acciones de atención en el caso de haberse presentado acciones de violencia basada en género y de violencia sexual en el ámbito de aplicación del presente protocolo, brindando desde sus docentes asesores orientación jurídica en estos casos.

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO

En relación con las acciones adelantadas por UNICOLOMBO para la prevención, detección y atención de casos de Violencias Basadas en Género se tendrán en cuenta desde el principio de *acción sin daño* correspondiente a la salvaguarda de la integridad emocional y física de la víctima y la garantía de no repetición de los actos de los que ha sido víctima, las siguientes dimensiones.

Dimensión física: La persona afectada tiene derecho a recibir atención física inmediata para recibir atención médica básica a través de los servicios de enfermería. En los casos de violencia sexual que se amerite la institución solicitará servicio de

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

ambulancia para traslado a centro médico correspondiente previo conocimiento y consentimiento de los acudientes responsables de la víctima.

Dimensión psicológica: la persona afectada por casos de violencia sexual o de violencia basada en género, recibirá acompañamiento psicosocial durante toda la ruta de atención del presente protocolo, y con independencia de los servicios médicos ofrecidos por su Empresa Prestadora de Salud (en los casos en que se amerite), la universidad brindará el acompañamiento psicosocial de manera posterior a los hechos, durante todo el tiempo que la persona se encuentre vinculada con la universidad, siempre que así lo requiera.


Dimensión legal: la persona afectada recibirá asesoría jurídica respecto a los hechos y a las entidades nacionales a las que puede acudir para continuar el estudio y representación de su caso.

En los casos en que las personas involucradas tanto agresor como la persona afectada sean menores de edad se dará aviso a los acudientes y se les orientará sobre la importancia de exponer el caso ante la comisaría de familia más cercana o a la autoridad competente para el restablecimiento de los derechos de los menores.

En los casos en los que el estudiante sea el agresor bienestar universitario junto con la coordinación académica del programa del cual el estudiante hace parte realizarán la intervención psicológica y disciplinaria correspondiente.


De los reportes de casos de violencia basada en género y/o de violencia sexual, se remitirán informes a las autoridades nacionales (policía nacional, migración Colombia, fiscalía general, comisaria de familia, casas de justicia, entre otros) que así lo soliciten.

A continuación, se presentan las acciones específicas para la prevención, detección y atención de casos de Violencias Basadas en Género, en relación con las áreas institucionales involucradas:

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

DESCRIPCIÓN DE ACCIONES EN TORNO AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FRENTE A LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, Y ATENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

ÁREAS INSTITUCIONALES	ACCIONES DE PREVENCIÓN	ACCIONES DE DETECCIÓN	ACCIONES DE ATENCIÓN
VICERRECTORIA ACADÉMICA	Orienta y coordina los lineamientos de política institucional académica, lo que incluye los lineamientos específicos para la educación inclusiva y la equidad de género	Promover desde el área académica la apertura de espacios de información dentro de la universidad y solicitar la área de comunicaciones que a través de los canales institucionales (redes sociales y página web institucional) se informe de las acciones de prevención de las Violencias Basadas en Género y se divulge la Ruta de Atención institucional	Solicitar semestralmente a la coordinación de bienestar, el informe de sistematización de casos de Violencias Basadas en Género, que permitan de forma permanente la autoevaluación y fortalecimiento de las políticas institucionales
DECANATURA GENERAL	continuar con la promoción institucional de la cátedra de la paz y de la cultura ciudadana, con especial importancia en concientizar a la comunidad académica sobre un lenguaje de no violencia, género e inclusión.	Promover en compañía de las coordinaciones de programa, espacios de diálogo al interior de los programas académicos, para la sensibilización sobre la inclusión, la equidad de género y la Ruta de Atención institucional de casos de violencias basadas en género	Orientar a la coordinación de bienestar en la activación y desarrollo de la Ruta de Atención a casos de Violencias Basadas en Género
COORDINACIÓN DE GESTIÓN HUMANA	desarrollarán talleres con administrativos y docentes para informar en qué consiste la violencia basada en género y qué hacer en caso de ser persona afectada de este tipo de situaciones.	Promover espacios semestrales de conversación con docentes, a través del comité de convivencia laboral, que permitan la detección de casos de violencia basada en género	La coordinación de gestión humana deberá informar a la coordinación de bienestar de las situaciones de violencia basada en género que hayan sido puestas en su conocimiento, para la activación de la Ruta de Atención. La coordinación de gestión humana adelantará las acciones disciplinarias que correspondan una vez le sea remitida de la coordinación de bienestar el informe del cierre del caso
COORDINACIÓN DE BIENESTAR	promoverá desde la música, la danza y el deporte la promoción de conciencia de espacios inclusivos que orienten sobre la igualdad de género y prevengan de esta forma la violencia basada en género	Promover espacios semestrales de conversación con estudiantes en pequeños grupos, que permitan la detección de casos de violencia basada en género y la activación de la correspondiente Ruta de Atención	La coordinación de bienestar recibida por cualquier medio las situaciones de Violencias Basadas en Género, activará la Ruta de Atención Institucional. La persona afectada tendrá derecho a recibir atención inicial y los primeros auxilios psicológicos, al igual que atención básica en salud a la que haya lugar por parte de enfermería. La coordinación de bienestar brindará acompañamiento psicológico a la víctima durante el resto de su vinculación con UNICOLOMBO como una acción de seguimiento en su proceso.
COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ACADÉMICOS	En las asignaturas del componente ético y humanístico se debe señalar un espacio en el currículo para el desarrollo de temas de género	A través de las reuniones semestrales de docentes, se establecerán espacios de diálogo que permitan la detección de casos de violencia basada en género de los que los docentes tengan conocimiento relacionado con estudiantes, docentes o funcionarios	La coordinación de programa académico deberá informar a la coordinación de bienestar de las situaciones de violencia basada en género que hayan sido puestas en su conocimiento, para la activación de la Ruta de Atención. Las coordinaciones de programa adelantarán las acciones disciplinarias que correspondan una vez le sea remitida de la coordinación de bienestar el informe del cierre del caso
CONSULTORIO JURÍDICO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO	Espacio semestral de orientación sobre temas relacionados a la prevención y atención de violencia basada en género dirigido a la comunidad académica	En los espacios de inducción y reinducción de estudiantes practicantes del Consultorio Jurídico, se establecerá un espacio de diálogo para la detección de violencias basadas en género	Informar a la coordinación de bienestar de las situaciones de violencia basada en género que hayan sido puestas en su conocimiento, para la activación de la Ruta de Atención Brindar la orientación jurídica correspondiente, en los casos presentados de violencias basadas en género en el desarrollo de la Ruta de Atención

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

D) ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA POLÍTICA DE EDUCACIÓN INCLUSIVA DE UNICOLOMBO QUE COMPRENDE LA EQUIDAD DE GÉNERO COMO CRITERIO TRANSVERSAL.

ELEMENTOS CONCEPTUALES PARA LA COMPRESIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

El lenguaje como producto cultural, representa un papel fundamental en la visibilización de sujetos y realidades, así como en el reconocimiento de derechos; los signos lingüísticos no sólo cumplen una función referencial, sino que con ellos se acompaña muchas veces una carga ideológica orientada a un tipo de discurso; en este aspecto la Corte Constitucional en su jurisprudencia no sólo ha reconocido el uso libre del lenguaje en el núcleo esencial de Derecho a la libertad de expresión, sino sus limitaciones en la protección de la dignidad de las personas a través de la proscripción expresa de determinadas expresiones capaces de incitar o provocar, por sí mismas, lesiones graves a la dignidad humana y a la igualdad (Sentencia T- 031 de 2020); por tal motivo, en la apropiación del presente protocolo, la Fundación Universitaria Colombo Internacional -UNICOLOMBO- acoge los siguientes conceptos orientadores para la prevención de Violencias Basadas en Género, de tal manera que en el uso adecuado del lenguaje se pueda dignificar y reconocer los derechos de todas las personas:

Sexo: hace referencia a las diferencias biológicas determinadas desde el nacimiento y a la diferencia relacionada con el papel que cada sexo desempeña en el proceso reproductivo (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012, p.p. 29)

Género: es una construcción desarrollada social, cultural e históricamente, por la cual se asigna a las personas, de uno y otro sexo, determinados roles, actitudes, funciones, valores, símbolos y comportamientos diferentes y de desigual valor, construidos a partir de las diferencias biológicas que conforman el deber ser de cada hombre y de cada mujer. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2012, p.p. 29)


Identidad de género: es el término empleado para referirse a cómo una persona se identifica a sí misma. En otras palabras, cómo una persona se auto reconoce, bien puede ser como hombre o mujer. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2019, p.p.6)

Orientación sexual: hace referencia a la atracción sexual de las personas. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2019, p.p.6)

Expresión de género: es el término empleado para referirse a cómo una persona expresa su género hacia el mundo y hacia las otras personas. Es decir, cómo una persona exterioriza su forma de ser, esto puede ser por medio de su comportamiento, forma de vestir, hablar, entre otros. (Ministerio de Justicia y del Derecho, 2019, p.p.6)

Derechos Sexuales y Reproductivos: se refieren a los Derechos Humanos aplicados a la vida sexual y reproductiva de todas las personas. En ese sentido, buscan el ejercicio y desarrollo libre, informado, saludable, satisfactorio y sin ningún tipo de violencia de la sexualidad y la reproducción de todas las personas sin importar su edad, sexo, etnia, condición social o económica. Estos derechos garantizan la libre decisión de los hombres, mujeres, y jóvenes sobre la manera como ejercen la sexualidad y deciden sobre su reproducción (Ministerio De La Protección Social Y Organización Internacional Para Las Migraciones OIM, 2010).

Prohibición de discriminación, es la prohibición expresa al trato diferente y perjudicial que se da a una persona con fundamento en categorías como la raza, el sexo, el género, las ideas políticas o la religión, entre otras. (Corte Constitucional, Sentencia T 239 de 2018)

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

Factores de Riesgo: Son condiciones que pueden incrementar el riesgo de sufrir de algún tipo de violencia solo por su identidad de género. En relación con la detección de factores de riesgo como un elemento inherente a la prevención, los Lineamientos para el abordaje de VBG en la IES del Ministerio de Educación Nacional (2021), establece que existen tres tipos así:

Prevención Universal: implica un riesgo leve, todas las personas están en un nivel de riesgo por su identidad de género, en este sentido, el Ministerio de Educación Nacional señala, que, sin importar su condición económica, social y/o cultural, las mujeres y las personas con identidad de género diversa, pueden sufrir de violencia basada en género con énfasis en el ámbito público

Prevención Selectiva: representa un nivel medio de riesgo para los grupos vulnerables social y económicamente, por su identidad de género. Estos factores incluyen las limitadas oportunidades económicas, que aumentan el riesgo de sufrir de violencias como el matrimonio servil, la prostitución forzada o la trata de personas, así como las disparidades laborales, educativas y económicas entre hombres y mujeres

Prevención Indicada: representa un altísimo nivel de riesgo para grupos con altas condiciones de vulnerabilidad por su identidad de género. La pertenencia de las mujeres a grupos históricamente considerados como marginados o excluidos. La pobreza endémica, la discriminación por razones de género y etnia.

Factores de protección: Existen medidas de protección que pueden prevenir la violencia de género con énfasis en el ámbito público y en general cualquier tipo de violencia, debido a que minimizan el riesgo de que se presenten. Los factores de protección involucran los tres tipos de prevención: Universal, Selectiva e Indicada.


Prohibición de discriminación, es la prohibición expresa al trato diferente y perjudicial que se da a una persona con fundamento en categorías como la raza, el sexo, el género, las ideas políticas o la religión, entre otras. (Corte Constitucional, Sentencia T 239 de 2018)

Acoso sexual: Es un delito que consiste en una forma de violencia sexual, discriminación y desigualdad de género que afecta con mayor frecuencia a las mujeres, pero también lo pueden sufrir hombres y personas con orientaciones sexuales diversas. Constituye una manifestación de sexismo con intenciones sexuales no deseada ni consentida por parte de la persona acosada y puede darse de manera visual (miradas lascivas, gestos obscenos, signos con las manos, etc), verbal (comentarios y chistes con doble sentido, de connotación sexual o asociadas el aspecto físico, invitaciones a salir, hacer ruidos, silbidos, jadeos o exclamaciones con alusión a prácticas eróticas y sexuales, burlas y humillaciones) y física (contactos o acercamientos físicos no deseados, rozamientos de cualquier parte del cuerpo, Intimidación o agresión de tipo sexual (persecución y arrinconamiento), toma de fotografía y vídeos sin consentimiento); puede suceder en las redes sociales y en ambientes físicos.

Violencia: Uso de la fuerza; la amenaza del uso de la fuerza; la coacción física o psicológica, como la causada por el temor a la violencia, la intimidación; la detención ilegal; la opresión psicológica; el abuso de poder; la utilización de entornos de coacción y circunstancias similares que impidan a la víctima dar su libre consentimiento (Art. 11, Ley 1719 de 2014)

Violencia de género es el resultado notorio e histórico del desequilibrio de poder en nuestra sociedad, en la cual el dominio es masculino, por lo que los actos de violencia se dirigen en contra de las mujeres o personas con identidad de género diversa (lesbiana, gay, bisexuales, transgeneristas e intersexuales) (Corte Constitucional, sentencia T-878 de 2014).

Violencia contra la mujer: Cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado (Art. 2, Ley 1257 de 2008).

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

Violencia psicológica se ocasiona con acciones u omisiones dirigidas intencionalmente a producir en una persona sentimientos de desvalorización e inferioridad sobre sí misma, que le generan baja autoestima. Esta tipología no ataca la integridad física del individuo sino su integridad moral y psicológica, su autonomía y desarrollo personal y se materializa a partir de constantes y sistemáticas conductas de intimidación, desprecio, chantaje, humillación, insultos y/o amenazas de todo tipo. (Corte Constitucional, sentencia T-338 de 2018)

Violencia Física Comprende toda acción empleada sobre la integridad física de la persona que le produce un daño o sufrimiento físico, que se evidencian en heridas, lesiones, hematomas, quemaduras, o cualquier otro maltrato físico.

Violencia económica: Este tipo de maltrato busca ocasionar una pérdida de los recursos económicos de la persona a través de la limitación, retención o pérdida de sus bienes y derechos patrimoniales. Incluye todo acto que genere limitaciones económicas encaminadas a controlar sus ingresos, o la privación de los medios económicos indispensables para vivir.

Violencia simbólica: Abarca todos los estereotipos, mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando en ocasiones a la subordinación de la mujer en la sociedad.

Violencia verbal: se manifiesta con amenazas, injurias, calumnias y acciones encaminadas a socavar la seguridad y autoestima de la persona. Los insultos o expresiones descalificadoras o intentos de control hacia otro miembro del hogar son formas de violencia verbal (Profamilia, 2010)

Violencia sexual: todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo (Organización Mundial de la Salud, 2013, p.p. 2)

La violencia sexual es una grave violación a la dignidad humana y a la integridad física y mental de las personas (Corte Constitucional, sentencia C-754 de 2015).


Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales: Son todos los actos sancionables por la ley penal que tienden a menoscabar o vulnerar la libertad, la integridad y la formación sexual de cualquier persona, entre ellos se encuentra el acceso carnal violento, acceso carnal con persona puesta en incapacidad de resistir o en estado de inconciencia, acto sexual abusivo, acoso sexual, pornografía no consentida, constreñimiento o inducción a la prostitución, entre otros que pueden ser consultados en el Código Penal Colombiano disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0599_2000_pr007.html

Ley 1257 de 2008 establece cuatro tipos de daños que pueden surgir de los episodios de violencia contra las mujeres, que son:

Daño Psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo - personal.

Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación,

	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.


ELEMENTOS INSTITUCIONALES DE RECONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

El Proyecto Educativo Institucional de UNICOLOMBO establece dentro de su misión y principios la perfectibilidad del hombre y la mujer, y en los valores institucionales el de la equidad, de tal manera que dentro de los fundamentos teóricos del proyecto educativo institucional se considere el desarrollo humano en un ambiente propicio de formación, así el concepto de universidad desde la universalidad y democratización del conocimiento considera el ambiente no sólo los espacios físicos sino emocionales y personales en los que se generan interacciones y relaciones de género, en las cuales se debe reconocer en términos de equidad las posibilidades de desarrollo profesional, académico y socioafectivo de todas las personas que integran la comunidad académica. Esto genera el compromiso de identificar oportunamente, los factores que pudieran desencadenar hechos discriminatorios y violentos basados en el género, la orientación sexual y la identidad de género de las personas que los enfrentan, para diseñar e implementar acciones que transformen las situaciones que reproducen y naturalizan las violencias, tener un enfoque de género, de conformidad con las recomendaciones de la Alta Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer (2012) significa estar atentos a esas diferencias que socialmente se establecen y actuar en consecuencia.

La Fundación Universitaria Colombo Internacional -UNICOLOMBO- Desde su declaración de principios y valores institucionales, reconoce la importancia de la universidad en la promoción de la igualdad material derivada del artículo 13 de la constitución, el cual insta al desarrollo de acciones efectivas que permitan que la igualdad sea material y no formal, más aún frente al servicio público esencial de la educación, en torno al cual se desenvuelve la misión de las universidades. En este sentido se adopta y reconoce las orientaciones de la Corte Constitucional que ha señalado respecto a la equidad de género lo siguiente:

Sin lugar a duda, los discursos que aluden a la protección de los derechos de las mujeres, y específicamente al derecho a una vida libre de violencias como el abuso y el acoso sexual que además son delitos, son manifestaciones del derecho a la libertad de expresión de interés público que revisten de una protección especial. La Corte Constitucional evidencia en sus conceptos sobre la materia, la necesidad de que las IES, en el marco de sus funciones, implementen un protocolo de actuación para tales casos, así como rutas y procedimientos claros y efectivos para el trámite de las posibles denuncias de acoso laboral y sexual (Corte Constitucional, sentencia T-239 de 2018)

En este sentido los principios y estrategias declaradas en la Política de Educación Inclusiva de UNICOLOMBO, reconocen la importancia de promover la equidad de género en el ámbito educativo desde los siguientes lineamientos:


 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

El proceso de educación inclusiva en UNICOLOMBO se desarrolla conforme los principios de participación, pertinencia, diversidad, calidad, equidad e interculturalidad de acuerdo a lo señalado en su Política de Educación Inclusiva						
Lineamientos de la Política de educación inclusiva de UNICOLOMBO	<p><u>principio de equidad:</u> consiste en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico</p>	<p><u>Principio de participación:</u> Se refiere a la importancia que tiene todo miembro de la comunidad académica de ser aceptado por lo que es y tener voz en el escenario académico que corresponda</p>	<p><u>principio de pertinencia:</u> Es un concepto dinámico que compromete a la institución educativa en dar respuesta a las necesidades específicas del entorno desde cada uno de sus programas académicos.</p>	<p><u>principio de diversidad:</u> es el rescate y respeto de la riqueza propia de la identidad de cada persona, y el reconocimiento de sus particularidades desde el orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico</p>	<p><u>Principio de interculturalidad:</u> se refleja en el proceso educativo a través del modelo pedagógico dialógico en el que de manera permanente se comunican hombres y mujeres de diferentes culturas</p>	<p><u>principio de calidad:</u> se refiere a la aceptabilidad recibida por parte de la comunidad educativa de los programas de estudio y del método pedagógico institucional conforme a su pertinencia y adecuación social, y cultural, a través de las condiciones óptimas que permitan el mejoramiento continuo del proceso educativo.</p>
Elementos de articulación al enfoque de género como eje transversal	<p>UNICOLOMBO caracterizará permanentemente a los miembros de la comunidad académica con el fin de promover el reconocimiento de su identidad de género, , brindará las condiciones necesarias para su reconocimineto, inclusión y desarrollo de la convivencia en cada área del proyecto educativo</p>	<p>UNICOLOMBO promoverá desde el área de investigación, bienestar universitario, y de Talento Humano, los espacios de investigación y de participación artística y cultural que permitan reafirmar la identidad y el desarrollo de la persona desde un ámbito diferenciador y diverso.</p>	<p>Los programas académicos de UNICOLOMBO fomentarán procesos que promueven la enseñanza y evaluación permanente, flexible y participativa en pro de la formación integral de los estudiantes con especial reconocimineto y promoción de la equidad de género desde el currículo</p>	<p>UNICOLOMBO generará ambientes seguros y saludables para los estudiantes, trabajadores, visitantes, usuarios en el marco de la diversidad con el fin de garantizar su bienestar.</p>	<p>De acuerdo a la política institucional de internacionalización, UNICOLOMBO reconoce y promueve la interculturalidad en los estudiantes, en este sentido se fomentará el valor del auto reconocimiento y respeto por lo propio, así mismo el valor de reconocer y respetar lo diferente, manteniendo relaciones interactivas entre las diferentes realidades presentes expresadas a través de las comunidades culturales</p>	<p>UNICOLOMBO definirá y evaluará desde su política de calidad, la integralidad curricular y la flexibilidad curricular de los programas académicos como estrategia de los procesos académicos inclusivos con especial atención al reconocimiento de al equidad de género</p>

E) ELEMENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.

De conformidad con el Manual de Calidad de la Fundación Universitaria Colombo Internacional – UNICOLOMBO- la institución ha documentado e implementado un Sistema de Gestión de la Calidad propia de su cultura de autoevaluación y mejora continua de sus procesos. En este sentido el presente protocolo, al igual que la documentación interna de la institución, se sujeta al procedimiento establecido para el manejo, control y actualización por parte del área de Gestión de la Calidad señalados en los procedimientos documentados, procurando siempre una mejora continua de su sistema de gestión de calidad por medio de los resultados obtenidos en auditorias tanto internas como externas, las revisiones realizadas por la dirección, el cumplimiento de la normatividad nacional vigente y la actualización de los requisitos de sus partes interesadas.

El presente protocolo se revisará anualmente por las áreas involucradas señaladas en este protocolo, y se actualizará conforme a las necesidades de cambios señalados por la normativa nacional vigente, y las disposiciones internas indicadas por la institución, que favorezcan la materialización, desarrollo y mejora continua de cada una de las actuaciones indicadas en él con

 <p>UNICOLOMBO FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBIANA INTERNACIONAL ¡Formamos Profesionales Bilingües!</p>	PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO		
	Código: SGC-GA-PR01	Versión: 2	Fecha: 08-02-2023

el fin de prevenir, detectar y atender los casos de violencias basadas en género al interior de la institución. En cualquier situación, se realizará la debida divulgación a los miembros de la comunidad académica, para la apropiación del mismo.

Referencias bibliográficas

- Corte Constitucional, sentencia T-061 de 2022
- Corte Constitucional, sentencia T-211 de 2019
- Corte Constitucional, Sentencia T 239 de 2018
- Corte Constitucional, sentencia T-338 de 2018
- Corte Constitucional, sentencia T-143 de 2018
- Corte Constitucional, sentencia T- 239 de 2018
- Corte Constitucional, sentencia C-754 de 2015
- Corte Constitucional, sentencia T-878 de 2014
- Ministerio de Educación Nacional (2022), Resolución 014466 del 25 de julio de 2022 “por la cual se fijan los Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de Violencias y cualquier tipo de Discriminación Basada en Género en Instituciones de Educación Superior (IES), para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural”. Bogotá D.C., Colombia.
- Ministerio de Educación Nacional (2022), Lineamientos de Prevención, Detección, Atención de violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en Instituciones de Educación Superior (IES) para el desarrollo de Protocolos en el marco de las acciones de Política de Educación Superior Inclusiva e Intercultural.
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2019). Consúltele al experto, LGTBI
- Ministerio de Justicia y del Derecho (2012) II Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las comisarías de familia.
- Ministerio de la Protección Social (2010). Nada justifica la violencia contra las mujeres, Trazando una ruta para motivar reflexiones en torno a las violencias basadas en género.
- Organización Mundial de la Salud (2013), Comprender y abordar la violencia contra las mujeres.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
01	30/10/2019	Creación del documento
02	8/02/2023	Actualización del documento